



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 8 3 3 DE 2017

27 OCT. 2017

“Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 4ª, literal n) del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 603 de 2007 se actualizó la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.

Que el artículo 3º del Decreto en mención establece que *“Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad.”*

Que la doctora María Gladys Valero Vivas, en calidad de Directora General del Instituto para la Economía Social – IPES, mediante radicado No. 1-2016-53158 del 27 de octubre de 2016, presentó la propuesta de mobiliario especial para el proyecto integral Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales – ZAERT contempladas en el Decreto Distrital 456 de 2013, con la finalidad de ser aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación previo análisis de la información recibida, solicitó al Instituto para la Economía Social – IPES mediante radicado No 2-2017-23071 del 23 de mayo de 2017 el ajuste y complementación de la documentación en los siguientes aspectos:

- *Justificación técnica para la incorporación del nuevo modelo de Mobiliario Urbano donde se incluya:*

Descripción del proyecto para el cual se requiere la incorporación del elemento de Mobiliario Urbano conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 603 de 2007, en los siguientes términos “...Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

27 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No. 1833 DE 2017 Pág. 2 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano”

Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad...”

- *Documentos técnicos que soporten la elección del elemento de Mobiliario, y el porqué de las especificaciones técnicas del elemento.*

Evaluación de las propuestas de diseño: *Valoración de las diferentes propuestas de diseño sobre el cumplimiento de los requerimientos obtenidos como resultado de la etapa anterior (matriz de requerimientos), la cual permite elegir aquella propuesta que se ajusta en mayor medida a las condiciones establecidas.*

Determinar la factibilidad de producción: *Establecer que el modelo escogido y las características para su producción (materiales y técnicas de fabricación), hace posible la participación de diferentes proveedores.*

Realización de pruebas piloto sobre el modelo escogido: *Con la cual se pueden realizar mediciones para determinar los posibles ajustes al modelo propuesto.*

Presentación del modelo final: *Donde por medio de un formato estándar (que remitimos adjunto a la presente) se representen de manera precisa todas las características (medidas, materiales, acabados, etc.) a fin de posibilitar su futura fabricación cumpliendo con todas las especificaciones, dentro de procesos licitatorios relacionados con el tema.*

En dicho formato se debe incluir la siguiente información:

- Identificación del elemento.*
- Planos técnicos donde se presente:*
 - *Imagen tridimensional del elemento*
 - *Vistas ortogonales acotadas (frontal, lateral y planta) donde se enuncien las partes y materiales constitutivos*
 - *Diagrama de ensamble (en los casos que aplique)*
 - *Detalles de instalación*
 - *Recomendaciones de ubicación (cumpliendo con la normatividad establecida)*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

v



RESOLUCIÓN No. 1833 DE 2017 Pág. 3 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano”

c. *Adicionalmente reseñas (resumen) que contengan:*

- *Descripción del elemento*
- *Materiales*
- *Acabados*
- *Mantenimiento*
- *Instalación*
- *Anotaciones*

Adicionalmente el diseño del elemento debe contemplar los siguientes criterios en la Cartilla de Mobiliario Urbano:

- *Imagen propia para Bogotá*
- *Unidad y continuidad espacial*
- *Sencillez y neutralidad*
- *Funcionalidad y confort*
- *Robustez y durabilidad*
- *Resolución constructiva racional y de materiales*
- *Color neutral*

De otra parte, debe allegar copia del nombramiento del representante legal del Instituto para la Economía Social – IPES., o en su defecto el poder otorgado al funcionario que va a adelantar el trámite ante esta Entidad.

Por tal motivo, se le requiere por una (1) sola vez, para que realice las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Secretaria Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, sin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

27 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No. 1833 DE 2017 Pág. 4 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano”

perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

De otra parte, se hace necesaria la presentación de los documentos emitidos por las entidades encargadas de administrar el espacio público, con el fin de contar con los correspondientes avales técnicos...”

Que el radicado 2-2017-23071 advirtió expresamente:

“(...) Por tal motivo, se le requiere por una sola vez, para que realice las actuaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud, El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motiva, que se notificará personalmente, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Que la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del IPES mediante radicado 1-2017-37904 del 13 de julio de 2017 informa a la Dirección del Taller del Espacio Público que: *“(...) el IPES de conformidad con la última reunión, en presencia de la Alcaldía Mayor, IDR, IDU, DADEP e IPES, en la cual se planteó unos cambios en la imagen del diseño propuesto para las Zonas de Aprovechamiento Económico Regulado (sic) Temporal (sic) –ZAERT y dando continuidad al decreto 456 de 2013 Art. 21, actualmente nos encontramos realizando los cambios sugeridos a nivel estético y funcional, con tal fin de tener la aprobación final del modelo ZAERT y posteriormente seguir el proceso de incorporación a la cartilla del Espacio Público, como requerimiento exigible desde la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que obra en el expediente el recibo de entrega No. 54362921 suministrado por la empresa de mensajería A&V Express S.A. el cual da cuenta que el día 26 de mayo de 2017 el Instituto para la Economía Social – IPES recibió el radicado No. 2-2017-23071.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



27 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No. 1833 DE 2017 Pág. 5 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano”

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de Junio 30 de 2015 “(...) cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para poder adoptar la decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes.... Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento...”

Que vencido el plazo de que trata el considerando que antecede se constata que a la fecha no se ha recibido respuesta tendiente a cumplir el requerimiento efectuado por la entidad mediante oficio No 2-2017-23071 del 23 de mayo de 2017 para resolver el asunto de fondo, en este orden, se entiende que el peticionario ha desistido de su solicitud y se procede a decretar el desistimiento de la actuación y archivo del expediente, mediante acto administrativo que será notificado personalmente, lo anterior, con apego a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que establece.

“... Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Decretar el desistimiento tácito de la solicitud presentada por la Doctora María Gladys Valero Vivas, en su calidad de Directora General del Instituto para la Economía Social – IPES, mediante radicado 1-2016-53158 del 27 de octubre de 2016, para la aprobación del amoblamiento especial de las Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales –ZAERT.



27 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No. 1833 DE 2017 Pág. 6 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano”

ARTÍCULO 2. Ordenar el archivo de la documentación allegada con el oficio. 1-2017-53158 del 27 de octubre de 2016, sin perjuicio que se presente nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y los Decretos Distritales 603 de 2007 y 561 de 2015 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 3. Notificar el contenido de la presente resolución a la Directora General del Instituto para la Economía Social – IPES, haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la entidad, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, siguientes a su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de acuerdo con los términos establecidos por el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 OCT. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: *CEM* Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Revisión técnica: Esteban Castro Izquierdo
Nelly Yolanda Vargas Contreras
Proyectó: John Jairo Duque Ríos.
Revisión jurídica: Camilo Cardona Casis
MC Miguel Henao Henao
Ma Concepción Osuna Ch.

Subsecretario de Planeación Territorial
Director Taller del Espacio Público *FC*
Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial
Prof. Dirección Taller del Espacio Público *D*
Subsecretario Jurídico *JP*
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos *MW*
Dirección Análisis y Conceptos Jurídicos. *JP*





PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

RESOLUCION No. 1833 FECHA 27 OCT. 2017

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación de un elemento de mobiliario urbano"

NOTIFICACIÓN	<u>SI</u>
COMUNICACIÓN	<u>NO</u>
PUBLICACIÓN	<u>SI</u>

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

NOMBRE

DIRECCIÓN

AUTORIZADO Y/O REF

Dra. Maria Gladys Valero Vivas
Directora Instituto Para la Economía Social - IPES

Carrera 10 No. 16 - 82, Piso 2

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A-FO- NO PROCEDE RECURSO

A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI

REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE

DIRECCIÓN

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI

3.2 PÁGINA WEB SI

3.3 PRENSA NO

John Jairo Duque Ríos

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

Dirección Taller del Espacio Público
 DEPENDENCIA

8363

TELÉFONO / EXT.

Handwritten notes:
 7/sep/17
 30.10.17
 9.31.17
 3 folios

